



Instrumentos y normativas de la Universidad Nacional de San Martín relativas al Género y la Diversidad Sexual (2015-2023)

Para citar este documento:

Dirección de Género y Diversidad Sexual de la Universidad Nacional de San Martín
(4 de abril de 2024) Instrumentos y normativas relativas a Género y Diversidad
Sexual de la Universidad Nacional de San Martín (2015 - 2023)

Índice

Normativas de género y diversidad sexual: reconocer, consolidar y transformar	2
Protocolo para la actuación ante Situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género de la Universidad Nacional de San Martín (2015)	3
Abordaje de las situaciones de violencia y discriminación por motivos de género y/u orientación sexual: Consejería Integral en Géneros y Sexualidades	5
Adhesión a la Ley Micaela N° 27.499 de Capacitación obligatoria en género y violencia de género a todas las personas que integran los tres poderes del Estado (2019)	6
Promoción del uso inclusivo del Lenguaje y la guía para incorporarlo (2021)	7
Régimen de licencias estudiantiles y flexibilización académica en el Reglamento General Estudiantil (2021)	9
Formulario de registro de nombre social o autopercebido conforme a la Ley 26.743 de Identidad de Género (2022)	10
Emisión de títulos no binarios (2022)	12
Adhesión a la Ley 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero “Diana Sacayán - Lohana Berkins” (2022)	13
Asesoramiento en materia de derechos sexuales y (no) reproductivos: Consejería Integral en Géneros y Sexualidades	15

Normativas de género y diversidad sexual: reconocer, consolidar y transformar

En la reciente modificación del Estatuto¹ de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) se incorpora un Preámbulo que establece un ideario integrado por el reconocimiento del legado reformista y la gratuidad de la educación superior. Además, el Preámbulo hace referencia a un núcleo de valores en defensa de los Derechos Humanos, los principios democráticos, la justicia social, y en donde la justicia de género es uno de los pilares principales. La responsabilidad asumida por la UNSAM al trabajar esta temática implica una acción constante, que se demuestra en la progresiva ampliación de derechos en la comunidad universitaria.

Sin lugar a dudas, la institucionalización del espacio de género y diversidad sexual en UNSAM ha permitido fortalecer las políticas de igualdad en la gestión universitaria entendidas como aquellas que promueven oportunidades para todxs, incidiendo en las distintas dimensiones de la discriminación y desigualdad de género.

El diseño y la implementación de estas políticas se considera fundamental para repercutir positivamente en toda la institución, lograr transversalizar a las diferentes áreas y sostener el proceso de transformación de manera continua y progresiva.

En este sentido, desde la Dirección de Género y Diversidad Sexual proponemos el presente documento como una herramienta de trabajo para fortalecer el reconocimiento de la comunidad universitaria en materia de acceso y garantía de los derechos establecidos en la normativa de la UNSAM.

A continuación, se presenta una guía que resume los puntos principales de las normativas sancionadas y su relación con el marco normativo nacional.



Contacto para consultas generales: generoydiversidad@unsam.edu.ar

La modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) fue publicada el 22 de noviembre de 2019, se encuentra disponible [acá](#)

Protocolo para la actuación ante Situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género de la Universidad Nacional de San Martín (2015)

Norma institucional: Resolución CS N° 230/15.

Marco nacional: El Protocolo toma como marco de referencia las definiciones de la [Ley Nacional N° 26.485](#) de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (2009). Esta norma define a la violencia contra las mujeres y especifica los tipos y las modalidades de las violencias. A su vez, se basa en la [Ley de Identidad de Género N° 26.743](#) (2012) que amplía la mirada sobre las distintas identidades de género.

Descripción: El Protocolo es una herramienta que **brinda pautas, dinámicas y procedimientos para prevenir e intervenir ante situaciones de discriminación y violencia basadas en la identidad de género y/o la orientación sexual**, que pudieran tener por resultado la exclusión, restricción, limitación o anulación del reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos de las personas que conforman la comunidad UNSAM. Busca garantizar que la Universidad sea un espacio libre de discriminación y violencia, promoviendo condiciones de seguridad, igualdad y equidad de trato y oportunidades; así como acompañar y asesorar a quienes lo requieran y procurar cambios de conducta que sean proclives a la violencia y la discriminación.

El protocolo se propone además generar cambios de conducta en la comunidad universitaria, centralmente aquellas proclives a la discriminación y violencia basada en la identidad de género y orientación sexual mediante acciones preventivas de capacitación. Finalmente, establece entre sus objetivos, la recolección de información estadística y su análisis para la adopción de nuevas medidas de prevención y el perfeccionamiento de las existentes.



Podés acceder al documento completo [acá](#).



Área de referencia para su aplicación: Consejería Integral en Géneros y Sexualidades - Dirección de Género y Diversidad Sexual



Contacto: consejeria@unsam.edu.ar

Abordaje de las situaciones de violencia y discriminación basadas en la identidad de género y/u orientación sexual: Consejería Integral en Géneros y Sexualidades

Descripción: Basándose en el Protocolo como normativa principal, la Consejería Integral en Géneros y Sexualidades tiene como principal objetivo el abordaje de estas consultas para transformar y mejorar las condiciones de permanencia de la comunidad universitaria desde un abordaje integral. Es importante tener en cuenta que una consulta no implica necesariamente la realización de una denuncia, sino que se trata de un espacio de primera escucha para todos los claustros. Los pasos en los que se enmarca la atención son los siguientes:

1. Consulta y primera entrevista

La persona deberá contactarse por correo para pautar una entrevista. La misma es confidencial y puede ser virtual o presencial.

2. Intervención: abordaje integral

En la entrevista cada consulta es singular. El abordaje depende de cada situación y todas las acciones se llevan adelante bajo el expreso consentimiento de la persona.

3. Contención y acompañamiento durante el proceso

El equipo interdisciplinario realizará un seguimiento y estará a disposición. Siempre es la persona consultante la que decide cuándo contactarse.



Área de referencia para su aplicación: Consejería Integral en Géneros y Sexualidades - Dirección de Género y Diversidad Sexual



Contacto: consejeria@unsam.edu.ar

Adhesión a la Ley Micaela N° 27.499 de Capacitación obligatoria en género y violencia de género a todas las personas que integran los tres poderes del Estado (2019)

Norma institucional: Resolución CS N° 75/19.

Marco nacional: La Ley 27.499 conocida como Ley Micaela de Capacitaciones Obligatorias en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado surge a partir del femicidio de Micaela García en el año 2017. La misma reconoce la necesidad de la formación en perspectiva de género para todas las personas que se desempeñen en la función pública en los distintos niveles y jerarquías de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, con el fin de promover intervenciones más rápidas, comprometidas y eficientes que tiendan a la prevención y erradicación de las violencias por motivos de género. Podés acceder a los documentos en los siguientes links: : [Ley Micaela](#) y los [lineamientos básicos de contenidos estipulados](#).

Descripción: La UNSAM adhirió a esta ley en el año 2019, dando cuenta de la necesidad de trabajar sobre la convivencia y el respeto en términos de género y diversidad sexual en la educación superior. Las capacitaciones tienen carácter de obligatoriedad, están destinadas para todos los claustros y se encuentran a cargo de la Dirección de Género y Diversidad Sexual.



Podés acceder a la resolución del Consejo Superior [acá](#).



Área de referencia para su aplicación: Coordinación de Contenidos - Dirección de Género y Diversidad Sexual



Contacto: contenidosgds@unsam.edu.ar

Promoción del uso inclusivo del Lenguaje y la guía para incorporarlo (2021)

Normas institucionales: Resolución N° 167/18 y Resolución CS N° 304/21

Descripción: La publicación de esta guía se basa en diversas normativas nacionales relativas a la identidad de género y la diversidad sexual que promueven el reconocimiento y visibilización de la presencia de mujeres, lesbianas, travestis, trans y otras identidades LGBTIQ+. De este modo, se compromete a la comunidad universitaria a comunicarse con un trato respetuoso de los derechos de las mujeres, la diversidad sexual y de género. Surge en consonancia con la Resolución N° 167/18 del Consejo Superior que promueve un uso inclusivo del lenguaje en los instrumentos administrativos y documentos de gestión.

A partir de su resolución a través del Consejo Superior, se encomienda a la Dirección de Género y Diversidad Sexual la instrumentación de acciones de capacitación acerca de los usos inclusivos del lenguaje y difusión de la Guía. Por otro lado, se establece que los usos inclusivos del lenguaje contemplados en la guía no pueden ser motivo de desaprobación, sesgo en la evaluación o corrección diferenciada en una producción académica.

La guía para incorporar un uso inclusivo del lenguaje es un instrumento que materializa distintas formas del lenguaje en iniciativas tales como el lenguaje no sexista, lenguaje no binario y el lenguaje inclusivo. y que ofrece propuestas para posibles de nombrar y de comunicarnos en las que se distinga de la utilización del masculino genérico como neutro o no marcado y, al mismo tiempo, que tenga en cuenta la existencia de formas de nominación y autopercepción de las identidades que no se reducen a lo femenino y lo masculino.



Accedé a la guía [acá](#).



Área de referencia para su aplicación: Coordinación de Fortalecimiento Institucional - Dirección de Género y Diversidad Sexual



Contacto: fortalecimiento.genero@unsam.edu.ar

Régimen de licencias estudiantiles y flexibilización académica en el Reglamento General Estudiantil (2021)

Norma institucional: Resolución CS N° 376/21

Descripción: A través de esta resolución, se establece la modificación del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de San Martín y se especifica el régimen de licencias estudiantiles y flexibilización académica.

Las licencias implican la suspensión temporal de las actividades académicas e institucionales, conservando la regularidad y los derechos adquiridos en las materias en curso.

Se describen en el artículo 48 los motivos por los cuales las licencias pueden ser solicitadas, que incluyen entre otros:

- Situaciones relacionadas a la gestación, parto y posparto, adopción y corresponsabilidad en la crianza.
- Situaciones de cuidado de personas a cargo
- Situaciones de violencia y/o discriminación por razones de género y/u orientación sexual y/o vulneración de derechos humanos
- Situaciones judiciales específicas

Las medidas de flexibilización académica brindan la posibilidad de implementar formas de acompañamiento pedagógico a lxs estudiantes que lo soliciten, entre ellas el acuerdo de plazos y modalidades de evaluación.



Accedé [acá](#) a la norma completa.



Área de referencia para su aplicación: Los departamentos de Servicios Académicos de cada Unidad Académica. Asimismo, en caso de asesoría pueden contactarse con la Consejería Integral en Géneros y Sexualidades.



Contacto: consejeria@unsam.edu.ar

Formulario de registro de nombre social o autopercebido conforme a la Ley 26.743 de Identidad de Género (2022)

Marco Nacional: Esta normativa se enmarca en los derechos reconocidos por la [Ley N° 26.743 de Identidad de Género](#) (2012), la cual establece el derecho al reconocimiento y el respeto de la identidad de género autopercebida, tal como cada persona la siente, y al libre desarrollo de acuerdo a la propia identidad de género. En su artículo 12, reconoce el derecho al trato digno, debiendo toda persona ser tratada del modo que lo prefiera de acuerdo a su identidad de género, independientemente de lo consignado en la documentación que acredite su identidad.

Descripción: Es una declaración jurada que permite a aquellas personas cuya identidad de género y nombre social no coincidan con lo consignado en su documentación personal ser registradas en los sistemas de gestión académica, así como en la documentación de registros académicos y certificaciones de acuerdo a su identidad autopercebida.

Para conocer más acerca de los derechos garantizados en la Ley 26.743 podés acceder a la [Guía a 10 años de la ley de Identidad de Género](#) elaborada por la Dirección de Género y Diversidad Sexual.



Podés acceder al formulario [acá](#)



Área de referencia para su aplicación: En caso de estudiantes, los departamentos de Servicios Académicos de cada UUAA. Para el personal docente y no docente, la Dirección de Capital Humano de la Secretaría Administrativa y Legal.

Asimismo, en caso de requerir asesoría pueden contactarse con la Dirección de Género y Diversidad Sexual.



Contacto: generoydiversidad@unsam.edu.ar



Observación: En los casos donde se realice el relevamiento de la categoría “género” se solicita que se incorporen las categorías establecidas en el documento [“Lineamientos para la incorporación de la perspectiva de género y diversidad en los sistemas de información universitarios”](#) elaborado por el Ministerio Nacional de las Mujeres, Géneros y Diversidad con la participación en el proceso colaborativo y de discusión de los equipos técnicos del Ministerio de Educación, del Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Red Universitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias RUGE-CIN.

Cabe aclarar que para los casos donde se registre la identidad autopercebida por ninguna razón debe solicitarse/incluirse el nombre que figure en el DNI.

Emisión de títulos no binarios (2022)

Norma institucional: Resolución CS N° 390/22

Marco nacional: Esta normativa se enmarca en los derechos reconocidos por la Ley de Identidad de Género, mencionada anteriormente. Así también, en lo establecido en el [Decreto 476/2021](#) que permite a las personas optar por la “x” en cuanto al sexo consignado en el DNI, abarcando esto a: identidades no binaria, indeterminada, no especificada, indefinida, no informada, autopercebida, no consignada.

Asimismo, el ex Ministerio de Educación de la Nación ha emitido la Resolución 1892/2022 que establece que los trámites administrativos referidos a modificación de nombre y apellidos como marcas de género en los títulos y certificados analíticos, son competencia de las instituciones universitarias.

Descripción: A partir de esta resolución, se aprueba en nuestra Universidad la emisión de títulos y certificaciones con expresiones no sexistas, no binarias, reconociendo los pronombres “ella”, “él”, “ellx”, “elle” y pudiendo optarse por denominaciones con “a”, “o”, “x” y “e”. Para aquellas personas que no hayan rectificado su DNI, deben solicitar el Formulario de registro de nombre social o autopercebido mencionado en el apartado anterior.

En este marco, se encomienda a la Dirección de Género y Diversidad Sexual la sensibilización a las áreas intervinientes en este procedimiento.



Podés encontrar la resolución completa [acá](#).



Área de referencia para su aplicación: Los departamentos de Servicios Académicos de cada UUA. Asimismo, en caso de asesoría pueden contactarse con la Dirección de Género y Diversidad Sexual.



Contacto: fortalecimiento.genero@unsam.edu.ar

Adhesión a la Ley 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero “Diana Sacayán - Lohana Berkins” (2022)

Norma institucional: Resolución CS N° 180/22

Marco nacional: Esta normativa se enmarca en los derechos reconocidos por la [Ley N° 27.636](#) (2021), denominada Ley de Promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero “Diana Sacayán - Lohana Berkins”.

Descripción: Mediante la adhesión a la Ley N° 27.636, también conocida como ley de Cupo Laboral Travesti-Trans, se establece que la Universidad debe ocupar una proporción no menor al 1% de la totalidad del personal con personas travestis, transexuales y transgénero, buscando de este modo generar políticas afirmativas que tiendan a reparar las desigualdades existentes en relación al acceso a derechos y específicamente al empleo de las personas trans.

La resolución establece que la Secretaría Administrativa y Legal será la encargada de generar las acciones necesarias para cumplir con la Ley 27.636 en el ámbito universitario, y se encomienda a la Dirección de Género y Diversidad Sexual como el área responsable del diseño y promoción de iniciativas de sensibilización con perspectiva de género y diversidad sexual, con el fin de una efectiva integración de las personas travestis, transexuales y transgénero en los puestos de trabajo.



Podés encontrar la resolución completa [acá](#)



Área de referencia para su aplicación: La Dirección de Capital Humano de la Secretaría Administrativa y Legal. Asimismo, en caso de asesoría y dispositivos de sensibilización pueden contactarse con la Dirección de Género y Diversidad Sexual.



Contacto: fortalecimiento.genero@unsam.edu.ar

Consejería Integral en Sexualidades

Marco nacional: Esta política se desarrolla en el marco de la Ley N° 25.673 que crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, en el ámbito del ex Ministerio de Salud.

Descripción: La Consejería Integral en Géneros y Sexualidades trabaja en el acompañamiento y abordaje de situaciones vinculadas al género y las sexualidades y está destinado a todos los claustros.

Entre las acciones dirigidas al acompañamiento y abordaje de la Salud Sexual Integral de la comunidad universitaria, encontraremos: asesoramiento sobre derechos sexuales vinculados con procesos de hormonización, test de VIH, interrupción del embarazo (IVE/ILE), gestión menstrual, embarazo, ciclo sexual, etc. También se gestionan insumos como preservativos, geles lubricantes, pastillas anticonceptivas (incluso para el estadio de lactancia), test de embarazo y anticoncepción de emergencia que se encuentran a disposición de la comunidad universitaria.



Área de referencia para su aplicación: Consejería Integral en Géneros y Sexualidades - Dirección de Género y Diversidad Sexual



Contacto: consejeria@unsam.edu.ar